

de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 3 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

91/0858	90	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	30.000
91/3788	91	Sanciones Tributarias	SOFO RODRIGUEZ, ANDRES	SAN TO DOMINGO	30.000
91/2449	91	Sanción de Tráfico	SERRANO ROPES, DANIEL	SAN TO DOMINGO	18.000
91/2450	91	Sanción de Tráfico	SERRANO ROPES, DANIEL	SAN TO DOMINGO	18.000
91/2866	91	Sanción de Tráfico	OLARTE ALONSO, JULIAN	UMUÑUELA	48.000

En Haro, a 10 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación (1.532)

III.B.1975

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LEOPOLDO MARTINEZ RUBIO y RICARDO GREGORIO ALMIREZ GIL, con último domicilio conocido en C/ Labradores, 1 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 11-10-91 en el expediente SS-603/91, Acta de Infracción nº 773/91, por la que se impone la multa de cien mil doscientas pesetas (110.200 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.533)

III.B.1976

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LEOPOLDO MARTINEZ RUBIO y RICARDO GREGORIO ALMIREZ GIL, con último domicilio conocido en C/ Labradores, 1 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 11-10-91 en el expediente SS-604/91, Acta de Infracción nº 774/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.534)

III.B.1977

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa DEPLANA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Duquesa de la Victoria, 36-1º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-11-91 en el expediente SS-645/91, Acta de Infracción nº 906/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.535)

III.B.1978

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CARPINTERIA CARMEN S.L., con último domicilio conocido en AVDA. DE BURGOS, 7 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-11-91 en el expediente SS-664/91, Acta de Infracción nº 1348/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERTIF AÑO	CONCEPTO	SUBJETO PASIVO	MUNICIPIO	IMPORTE	
91/3212	91	Sanciones Tributarias	MARTINEZ ELFAU, MAGDALENA	ARZUJANO	6.000
91/3213	91	Sanciones Tributarias	MARTINEZ ELFAU, MAGDALENA	ARZUJANO	2.400
91/2893	91	Sanción de Tráfico	ALVAREZ LACALLE, MIGUEL	BAÑOS RIO T.	31.200
91/2827	91	Sanción de Tráfico	GARCIA ROSALES, JOSE ANTONIO	BAÑOS RIO T.	60.000
91/2828	91	Sanción de Tráfico	GARCIA ROSALES, JOSE ANTONIO	BAÑOS RIO T.	60.000
91/2851	91	Sanción de Tráfico	GARCIA ROSALES, JOSE ANTONIO	BAÑOS RIO T.	19.200
91/3304	91	Sanciones Tributarias	VILLAR MARTINEZ, MARCOS	BAÑOS RIO T.	30.000
91/2457	91	Informes y O. Actuaciones	TORRECILLA TORRECILLA, MIGUEL	CANTILLAS R.T.	9.438
91/2463	91	Sanción de Tráfico	BENGOA CAPELLAN, SANTIAGO	EGZARAY	30.000
91/4161	91	Sanciones Tributarias	EXCLUSIVAS NERKA S.A.	HARO	30.000
91/3724	91	Sanciones Gubernativas	PEREZ ELORTANDO, IGNACIO	HARO	18.000
91/3930	91	Sanciones Gubernativas	PEREZ ELORTANDO, IGNACIO	HARO	18.000
91/4252	91	Sanciones Gubernativas	PEREZ ELORTANDO, IGNACIO	HARO	36.000
91/3928	91	Sanciones Gubernativas	ARAMBARI MARTINEZ, ELOISIO	NAJERA	18.000
91/3929	91	Sanciones Gubernativas	ARAMBARI MARTINEZ, ELOISIO	NAJERA	18.000
88/2974	88	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	36.000
88/2975	88	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	36.000
88/2976	88	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	36.000
88/2977	88	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	36.000
89/2942	89	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	24.000
89/2943	89	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	30.000
89/2944	89	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	30.000
89/2945	89	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	24.000
89/2946	89	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	60.000
89/2947	89	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	36.000
90/0313	89	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	60.000
90/1436	90	Sanción de Tráfico	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	2.400
90/1948	90	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	120.000
90/1949	90	Sanciones Tributarias	BERRAL NOVOA, JUAN A.	NAJERA	30.000
91/3275	91	Sanciones Tributarias	CHAVEZ QUINTERO, RAMON R.	NAJERA	30.000
91/3278	91	Sanciones Tributarias	MORRAS GUTIERREZ, LUIS FERNANDO	NAJERA	6.000
91/3286	91	Sanciones Tributarias	RODRIGUEZ HERNANZ, JOSE	NAJERA	30.000
90/1942	90	Sanciones Tributarias	CRESPO LAHERA, RAMON	OJACASTRO	30.000
90/3264	90	Sanción de Tráfico	CRESPO LAHERA, RAMON	OJACASTRO	18.000
91/1872	91	Sanción de Tráfico	CRESPO LAHERA, RAMON	OJACASTRO	24.000
90/3737	90	Sanción de Tráfico	GOMEZ RUBIO, ALBERTO	SAN TO DOMINGO	18.000
91/3787	91	Sanciones Tributarias	BOA PALMA, JOSE R.	SAN TO DOMINGO	12.000
88/2411	88	Recursos Eventuales	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	3.372
88/3008	88	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	36.000
88/3009	88	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	36.000
89/0758	89	Multas Gubernativas	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	30.000
89/4387	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	30.000
89/4388	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	24.000
89/4389	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	24.000
89/4390	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	30.000
89/4391	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	30.000
89/4392	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	36.000
89/4393	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	36.000
89/4394	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	60.000
90/0317	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	60.000
90/0318	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	60.000
90/0319	89	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	60.000
90/1936	90	Sanciones Tributarias	SOBRINO GARRIDO, LUIS	SAN TO DOMINGO	120.000